



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 00360 – 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	DIVISORIO
Demandante	JORGE ANTONIO VARGAS AGUDELO Y OTROS
Demandado	RODRIGO VARGAS LOPERA Y OTROS
Tema	TRASLADO AVALÚO

Teniendo en cuenta la manifestación de la demandante respecto de un avalúo actualizado presentado en febrero 15 de 2021, por la secretaría se vió la necesidad de buscar en los archivos de memoriales recibidos encontrando que efectivamente si se había allegado el avalúo y por razones técnicas no fue repartido en su momento para el trámite correspondiente, por lo tanto se procederá de conformidad.

Se agrega al expediente avalúo actualizado del inmueble objeto de DIVISIÓN; teniendo en cuenta que dicho documento es conveniente de manera sustancial para los intereses de las partes, se deja sin efecto el auto de abril 12 de 2021 en lo concerniente a la fijación de fecha de remate y se procede a dar trámite al traslado del avalúo siguiendo los lineamientos del artículo 444-2 del Código General del Proceso.

Del avalúo actualizado presentado por la demandante del bien objeto de la DIVISIÓN, se da traslado por diez (10) días. (art.444-2C.G.P.).

Descorrido el traslado, continuará el ritual.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ